

QUILMES, 22 ABR. 2004

VISTO el Expediente 827-0127/2004, y

**CONSIDERANDO:**

.Que visto lo solicitado en fs. 48 por el Director de Bienestar Estudiantil según lo cual los beneficiarios de las becas de residencia otorgadas por dicho Programa son hospedados en la vivienda ubicada en Labarden N° 190, Bernal, Provincia de Buenos Aires.

Que es necesario facilitar el acceso a estudiantes del interior a nuestra Universidad.

Que los mencionados alumnos de la Universidad han cumplido con todos los requisitos académicos y sociales para hacerse merecedores del beneficio, según consta en sus fojas académicas y en los informes oportunamente realizados por esta Dirección.

Que de no mediar la existencia de becas sociales dichos estudiantes no podrían continuar sus estudios.

Que dichos alumnos hospedan en casas sin contrato alguno.

Que es necesario el alquiler de la vivienda para dar respuesta a esta situación.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

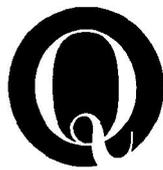
**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la erogación de pesos un mil trescientos cinco (\$ 1305), en concepto de pago de alquileres pertenecientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2004.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (VP: comprometido, devengado y pagado) contra cada documento respaldatorio de las erogaciones emergentes, presupuesto 2004, programa 4.2.1.

Res. R.Nro. 185/04

M



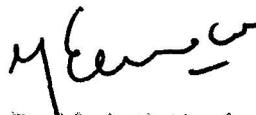
Universidad  
Nacional  
de Quilmes

Red Programática - Dirección de Bienestar Estudiantil, Secretaria de Extensión  
Universitaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y  
archívese.

RESOLUCION (R) N°: 185/04

  
Dr. Mario E. Lezano  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Dr. Mario R. Vanzó  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES